



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
UCAYALI - CONTAMANA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONÍA PERUANA**



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribe de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20147142197, con domicilio en Jr. Amazonas N° 307, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, debidamente representado por su alcalde Sr. **PAQUITO RAMIREZ GRATELLEY**, identificado con DNI N° 05920552; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominara "**EL IIAP**" con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la av. Abelardo Quiñones Km 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente el Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721.



Para efectos de la presente Adenda, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IIAP** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 31 de julio de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con un periodo de vigencia de tres (03) años, con el objeto de establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y sus funciones, principalmente en temas de acuicultura, ordenamiento territorial, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación del bosque, educación ambiental, sistema de información para comunidades, formulación de proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, entre otros; a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador amazónico.



El 21 de marzo de 2018, **LAS PARTES** concuerdan en la necesidad de ampliar la vigencia del Convenio Marco.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda N° 01, prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula decima del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional citado en la cláusula precedente, por un periodo de tres (03) años y cinco (05) meses; del 31 de Julio 2015 al 31 de Diciembre de 2018.





CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteraciones los demás término y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a que hace referencia la Cláusula primera del presente documento, en cuanto no se oponga a la presente Adenda N° 01.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01, en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los **27** días del mes de abril de 2018

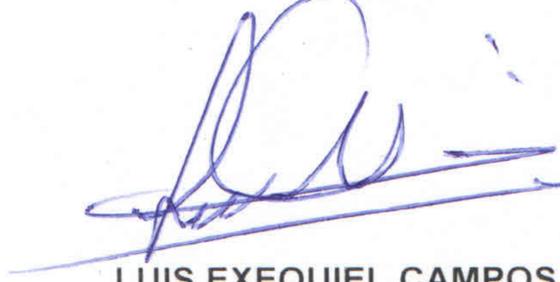


LA MUNICIPALIDAD

EL IIAP




[Signature]
PAQUITO RAMIREZ GRATELLEY
 Alcalde




LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
 Presidente

